



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

---

*El Difícil, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2.021 )*

**REF:- 47-058-40-89-001-2021-00113, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de MOTO U S.A.S. contra ALIS JOHANA VARGAS MUÑOZ Y PEDRO DAVID MEZA SUAREZ..**

*Se procede a decidir lo que corresponda en relación con el memorial que presenta el Doctor JOSE WALTER BOTERO, de Retiro del proceso por pago del Crédito, en representación de la demandante teniendo en cuenta que la finalidad de la demanda era obtener el pago.*

*Se decretaron Medidas, en el curso del proceso, se ignora si han sido notificadas las partes, razón por la cual en aras de garantizar el debido proceso, lo viable es dar por terminado el presente proceso por pago como lo dice el abogado demandante, al efecto, se dispone el levantamiento de las medidas que pesan sobre la parte demandada, por Secretaría líbrense los Oficios que corresponda.*

*Se dispone el desglose de los títulos valores a la demandada, a su costa.*

*En firme el presente proveído, se dispone su archivo, previas las anotaciones de Ley.*

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ**